



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 147 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 26 NOV 2015

VISTO:

Los oficios N°s 1408-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-OADM, 154-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico 065-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 12569-GRA/GG-ORADM, y demás documentos adjunto en 34 folios, sobre Reconocimiento obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (Crédito y Devengado) para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 1408-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-OADM, de fecha 09 de Octubre del 2015, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Director Regional de Administración la cancelación de compromiso pendiente de pago, por la suma de S/3,043.80 (Tres Mil Cuarenta y tres con 80/100 nuevo soles, a favor del proveedor **PAVEL ROGER GUTIERREZ SOSA**, por concepto de servicio de pintado del Local Institucional, y con Decreto N° 12569-GRA/GG-ORADM, de fecha 12 de octubre es derivado a la Comisión de Evaluación y Calificación de compromisos Pendientes de Pago.

Que, mediante el Oficio N° 154-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 05 de noviembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 065-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 30 octubre del 2015, previa evaluación de los actuados pronunciando precedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2014, por la suma S/3,043.80 (Tres Mil Cuarenta y tres con 80/100 nuevo soles), a favor del proveedor **ROGER PAVEL GUTIERREZ SOSA**, por concepto de servicio de pintado del Local Institucional,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR y de fecha 24 de agosto del 2015, se reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los



gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), S/3,043.80 (Tres Mil Cuarenta y tres con 80/100 nuevo soles), a favor del proveedor **ROGER PAVEL GUTIERREZ SOSA**, por concepto de servicio de pintado del Local Institucional, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta: 055 Gestión y Desarrollo Sectorial - Industria, Comercio y Servicios, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
[Signature]
Lic. Adm. **ABDUL FALCONI ROMANI**
Director Regional de Administración

ORADM/rcb

X